



RESOLUCION JEFATURAL N° 050-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 10 de mayo de 2021.

VISTO:

La Nota N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH-JJDLCU de fecha 03 de mayo de 2021, sobre solicitud de pago de Bonificación Especial por fallecimiento de familiar directo; el Informe N° 008-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH y la Nota N° 083-2021-GORE-ICA-PETACC/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH-JJDLCU, el trabajador José Jaime De la Cruz Uribe, solicita el pago de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo, su señora madre, quien falleciera el día 27 de abril de 2021; conforme a lo establecidos en la sexta cláusula de su Contrato Individual de Trabajo sujeto a Modalidad por Servicio Específico;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo de lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula sexta del Contrato Individual de Trabajo sujeto a modalidad por servicio específico, que suscribió con la Entidad. Para tal efecto, adjunta como prueba copia certificada de su Acta de Nacimiento, Acta de Defunción; así como la Boleta de Venta que acredita el gasto efectuado por concepto de sepelio;

Que, con Informe N° 008-2021-GORE.PETACC-OA/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del PETACC, informa que es procedente otorgar la bonificación especial por subsidio por luto y sepelio requerida por el Trabajador José Jaime De la Cruz Uribe, por fallecimiento de su señora madre Gloria Mercedes Uribe de De la Cruz, acreditando el entroncamiento familiar y que de acuerdo al Memorando Múltiple N° 096-96-INADE/1201 y el Contrato Individual de Trabajo se reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, conviviente, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/ 6,058.00 Soles, por tener como remuneración total mensual la suma de S/ 3,029.00 soles. Asimismo, señala que por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta 2 remuneraciones mensuales y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por dicho concepto, este se reconocerá por la suma de S/ 6,028.00 Soles. Asimismo, se adjunta al presente expediente administrativo la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000119, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 097-2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ, señala que, en relación a la solicitud presentada por el trabajador José Jaime De la Cruz Uribe en su calidad de hijo de quien en vida fue la señora Gloria Mercedes Uribe de De la Cruz, ha quedado acreditado el entroncamiento familiar, por tanto, le corresponde percibir la bonificación especial por fallecimiento de familiar directo, siendo procedente otorgar la bonificación especial por sepelio y luto, correspondiente a dos remuneraciones totales, cada una;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR a favor del Trabajador **JOSÉ JAIME DE LA CRUZ URIBE**, el subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señora madre **GLORIA MERCEDES URIBE de DE LA CRUZ**, el importe de **S/ 12,116.00 (Doce Mil Ciento Dieciséis y 00/100 Soles)**, equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento, de acuerdo al siguiente desgajado que se detalla:

- Subsidio por Luto	S/ 3,029.00 x 2	=	6,058.00
- Subsidio por Sepelio	S/ 3,029.00 x 2	=	6,058.00
MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR			S/ 12,116.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: Gestión de Proyectos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con arreglo a ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracoche (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracoche**



Ing. Dante V. Campos Valencia
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL